



Resolución Ministerial

Lima, 17 DIC. 2015

N° 258-2015-MIDIS

VISTOS:

Los Oficios N° 142-2015-MIDIS-FONCODES/UA y N° 257-2015-MIDIS-FONCODES/DE-UA, emitidos por la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES; los Informes N° 734-2015-MIDIS/SG/OGPP y N° 806-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 333-2015-MIDIS/SG/OGA, N° 356-2015-MIDIS/SG/OGA y N° 373-2015-MIDIS/SG/OGA, emitidos por la Oficina General de Administración; y, el Memorando N° 564-2015-MIDIS/SG/OGA/OL e Informe N° 753-2015-MIDIS/SG/OGA/OL, emitidos por la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

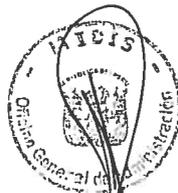
Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solamente podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma;

Que, mediante Oficio N° 142-2015-MIDIS-FONCODES/UA, complementado con Oficio N° 257-2015-MIDIS-FONCODES/DE-UA, la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES solicita recursos por el monto de S/ 123 362,54, en el marco de lo señalado en el numeral 2.4 de la Cláusula Segunda de la Adenda N° 02 al Convenio de gastos compartidos entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que prevé que en el caso de los pagos por arbitrios y el seguro Multiriesgos el indicado programa social solicitará al aludido Ministerio el reembolso del 50% luego de la presentación de la liquidación final;

Que, mediante Informe N° 753-2015-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística señala que corresponde reconocer el pago del seguro Multiriesgos por el monto indicado y por el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2015 al 30 de agosto de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional



vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

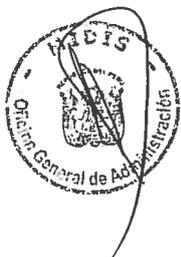
Que, además, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, durante la ejecución del presupuesto, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; asimismo, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2011-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, la modificación presupuestaria propuesta no se contrapone a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, al respecto, mediante Informe N° 734-2015-MIDIS/SG/OGPP, complementado con Informe N° 806-2015-MIDIS/SG/OGPP y documentación adjunta, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación realizada, en el marco de sus competencias, propone y emite opinión favorable para atender la solicitud de recursos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a través de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, hasta por un monto de Ciento Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 123 363,00), provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central MIDIS, a fin de cumplir con lo previsto en el numeral 2.4 de la Cláusula Segunda de la Adenda N° 02 al Convenio de gastos compartidos entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en lo que respecta al pago del seguro Multirisgo, recursos que deberán ser ejecutados en su oportunidad en el marco de la normativa aplicable;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/ 123 363,00, para la finalidad antes señalada;





Resolución Ministerial

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, la Oficina de Programación y Presupuesto, y la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2015, entre unidades ejecutoras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DE LA **En Soles**

Unidad Ejecutora 001 : Sede Central - MIDIS

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto 3.999999 : Sin Producto
Actividad 5.000003 : Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 123 363,00

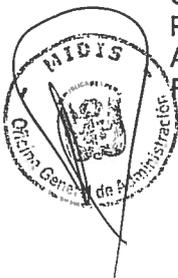
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 **123 363,00**

TOTAL EGRESOS **123 363,00**

A LA: **En Soles**

Unidad Ejecutora 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto/Proyecto 3.999999 : Sin Producto
Actividad 5.000003 : Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios





Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

123 363,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004

123 363,00

TOTAL EGRESOS

123 363,00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

